

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1487

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el "Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", contenido en el Acuerdo Número 1135 y sus modificaciones en Acuerdo Número 1362, ambos de la Junta Directiva, tiene por finalidad otorgar a los trabajadores del Instituto, beneficios complementarios al Programa de Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia del Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 4, inciso d) del Acuerdo Número 1135 de ese mismo Órgano Director, establece que los fondos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto.

Que en concordancia con lo anterior y el Dictamen No. 442 emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 23 de agosto de 2004 y lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, en Dictamen No. 441-2006 del 8 de febrero de 2006, en el sentido que los recursos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben ser registrados y administrados por separado de las operaciones normales y contables del Instituto, por lo que es pertinente emitir en forma separada el Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan.

Que en atención a las disposiciones y dictámenes indicados, la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto del Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2021.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q 277,035,823.00), integrados de la forma siguiente:

(Cifras en Quetzales)

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
	TOTAL DE INGRESOS			<u>277.035.823</u>
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL			<u>262.247.989</u>
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social			
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas.		<u>80.782.802</u>	
12.1.10.31	Contribuciones de los Trabajadores al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	80,398,683		

12.1.10.32	Plan de Pensiones Trabajadores IGSS, Contribuyente Voluntario	384,119	
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas		<u>181,465,187</u>
12.1.20.31	Cuota Patronal del mismo IGSS, Plan de Pensiones de los Trabajadores.	160,708,019	
12.1.20.33	Aporte del IGSS por amortización del reconocimiento del valor actual al Plan.	20,000,000	
12.1.20.34	Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS, Contribuyentes Voluntarios, aporte patronal.	757,168	
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		<u>14,787,834</u>
15.1.00.00	Intereses		
15.1.41.00	Por Títulos y Valores Internos		<u>14,787,834</u>
15.1.41.31	Intereses sobre inversiones financieras Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	14,787,834	

RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

TOTAL	Q <u>277,035,823</u>
Ingresos Corrientes	Q 277,035,823

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q277,035,823.00), integrados de la forma siguiente:

(Cifras en Quetzales)

Código	Concepto	Fuente	Parcial	Subtotal	Total
	TOTAL EGRESOS				<u>277,035,823</u>
13	ASEGURAMIENTO TRABAJADORES IGSS				
4	TRANSFERENCIAS			<u>250,340,994</u>	
	CORRIENTES				
421	Pensiones	31	250,186,248		
426	Gastos de entierro	31	154,746		
8	OTROS GASTOS			<u>26,694,829</u>	
852	Reservas de capitalización	31	26,694,829		

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TOTAL	Q <u>277,035,823</u>
31 Ingresos Propios	Q 277,035,823

ARTÍCULO 3. La Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la potestad de delegar a uno o más subgerentes su administración.

ARTÍCULO 4. Para la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Ejercicio 2021 se observará la Normativa que se indica a continuación:

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) DE INGRESOS

I

La Subgerencia Financiera a través del Dirección de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de los conceptos por Contribuciones de Trabajadores al Plan, Cuota Patronal del mismo IGSS, Contribuyente Voluntario Patronal y Laboral, así como del Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan.

Se faculta a los Departamentos de Inversiones y de Tesorería, evaluar el comportamiento de los ingresos con el propósito que al observar deficiencias en la recaudación, las mismas podrán ser cubiertas con recursos de la reserva técnica del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

II

Se faculta a la Subgerencia Financiera, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto la creación de Auxiliares para viabilizar el proceso de registro de la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

B) DE EGRESOS

III

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2021, es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de renglón de gasto y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

IV

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, a través del Departamento de Invalidez, Vejez y Supervivencia, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria, grupo de gasto y fuente de financiamiento, la que se deberá integrar e ingresar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, de conformidad con la calendarización siguiente:

- Del 18 al 22 de enero/2021, para el cuatrimestre enero-abril/2021
- Del 01 al 07 de abril/2021, para el cuatrimestre mayo-agosto/2021
- Del 02 al 06 de agosto/2021, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2021

Asimismo, con la finalidad que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, cuente con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2021, a través del Departamento de Presupuesto, se aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora Fuente de Financiamiento y Grupo de Gasto, la doceava parte del Presupuesto de Egresos aprobado.

V

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias entre renglones serán autorizadas por la Gerencia, las que se podrán ingresar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- por parte de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, debiendo la Gerencia informar de lo actuado a la Junta Directiva oportunamente.

La ampliación o disminución al monto total del presupuesto, será aprobada por la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia.

VI

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para los Grupos de Gasto 4 "Transferencias Corrientes" y 8 "Otros Gastos", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto sea suficiente para sufragar los gastos en concepto de pago de pensiones y gastos de entierro durante el Ejercicio 2021.

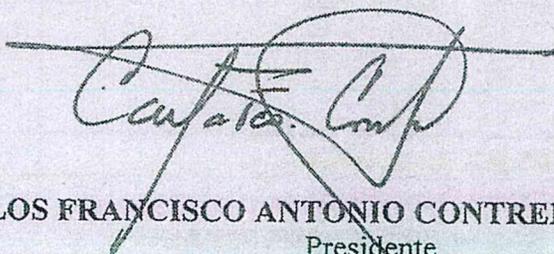
VII

En la ejecución del egreso deberá observarse que el ingreso mensual devengado y percibido sea suficiente para cubrir los compromisos de pago en el mes correspondiente, de existir insuficiencia, deberá recurrirse al uso del Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan y de no ser suficiente este, se utilizará recursos de las inversiones temporales, fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios".

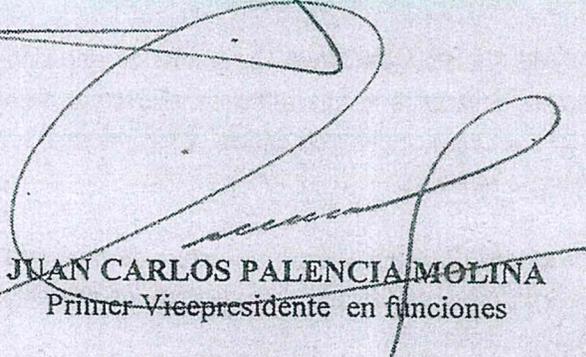
ARTÍCULO 5. Se aprueba la distribución analítica del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q 277,035,823.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil veinte.-

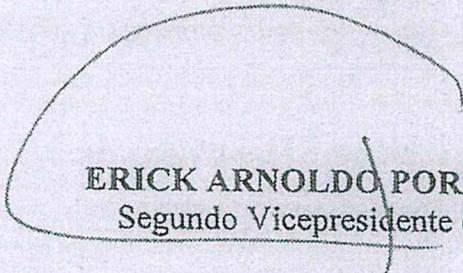
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



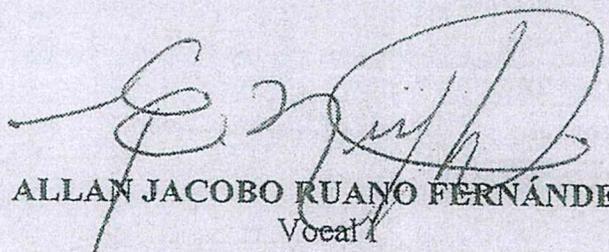
CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO
Presidente



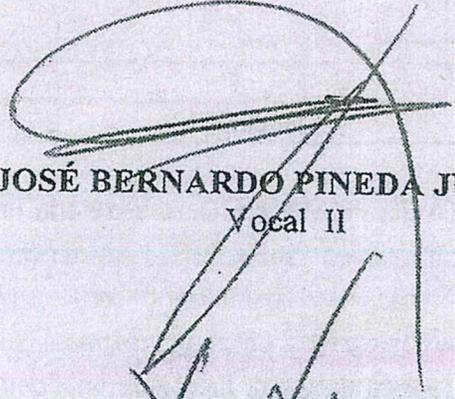
JUAN CARLOS PALENCIA MOLINA
Primer Vicepresidente en funciones



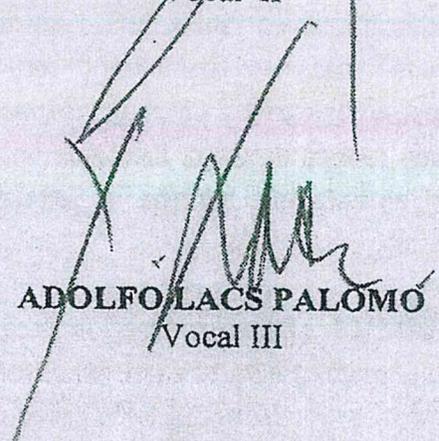
ERICK ARNOLDO PORRES MAYÉN
Segundo Vicepresidente en funciones



ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ
Vocal I



JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III